



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000636 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 17 DIC 2013

VISTO:

El Informe N° 114-2013GOBIERNO REGIONAL-PROPUB.REG, de fecha 23 de octubre del año 2013, el Informe N° 668-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de noviembre del año 2013, el Acta de Acuerdo de Gerentes N° 041-2013, de fecha 14 de noviembre del año 2013 y el Memorando N° 823-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 26 de noviembre del año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Informe N° 114-2013GOBIERNO REGIONAL-PROPUB.REG, de fecha 23 de octubre del año 2013, el procurador Público Regional pone en conocimiento de la Presidencia Regional la invasión del terreno destinado para la construcción del nuevo Estadio Gran Chilimasa, mencionándose que se había invadido en un 76%, es decir, en 29.91 hectáreas; Asimismo, informa la invasión del terreno destinado para la elaboración de proyectos de vivienda en un área de 37.56 hectáreas; actos ilegales por los cuales solicita se le expida resolución administrativa autoritativa, a efecto de iniciar las acciones civiles, penales a que hubiera lugar contra las personas que resulten responsables.

Que, teniéndose en cuenta las razones antes mencionadas, corresponde a esta sede regional emitir el acto autoritativo correspondiente, con la finalidad de proceder a autorizar al Procurador-Publico Regional a efecto de que continúe con la defensa del Estado, buscando con ello salvaguardar sus intereses, atribución que le corresponde ejercer, de





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000636 2013/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 17 DIC 2013

conformidad con lo prescrito en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que el funcionario facultado para ejercer única y exclusivamente la defensa jurídica de los intereses del Estado ante todas las instancias judiciales, administrativas y arbitrales es el Procurador Público.

Que, asimismo el artículo 78° de la Ley N° 28767 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional".

Que, teniéndose en cuenta las razones antes mencionadas, corresponde a esta sede regional tomar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado, atribución que le corresponde ejercer al Procurador Público Regional, de conformidad con lo prescrito en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que el funcionario facultado para ejercer única y exclusivamente la defensa jurídica de los intereses del Estado ante todas las instancias judiciales, administrativas y arbitrales es el Procurador Público.

Que, asimismo el artículo 78° de la Ley N° 28767 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000636 2013/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 17 DIC 2013

transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con Acuerdo de los Gerentes Regionales".

Que, mediante Informe N° 668-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de noviembre del año 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, a efectos de que en estricto desempeño de sus funciones y/o atribuciones, proceda a iniciar las acciones civiles, penales a que hubiera lugar contra las personas que resulten responsables, de la invasión del terreno destinado para la construcción del nuevo Estadio Gran Chilimasa, (29.91 hectáreas) y el terreno destinado para la elaboración de proyectos de vivienda (37.56 hectáreas), requiriéndose como acto previo, el respectivo acuerdo de gerentes regionales para emitir la resolución ejecutiva regional autoritativa.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes N° 041-2013, de fecha 14 de noviembre del año 2013, se acordó **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional para iniciar las acciones civiles y penales a que hubiera lugar contra las personas que resulten responsables, de la invasión del terreno destinado para la construcción del nuevo Estadio Gran Chilimasa, (29.91 hectáreas) y el terreno destinado para la elaboración de proyectos de vivienda (37.56 hectáreas).

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional para iniciar las acciones civiles y penales a que hubiera lugar contra las personas que resulten responsables, de la invasión del terreno destinado para la construcción del nuevo Estadio Gran



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000636 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TEC. ADM. II ALBERTO SIOFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

TUMBES, 17 DIC 2013

Chilimasa, (29.91 hectáreas) y el terreno destinado para la elaboración de proyectos de vivienda (37.56 hectáreas), ello a efecto de salvaguardar los intereses del Estado, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo F. Viñas Dóses
GERARDO FIDEL VIÑAS DÓSES
PRESIDENTE REGIONAL